

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.  
CIF B-85754646  
C/ QUINTANAPALLA, nº 2  
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA  
28050 MADRID  
[www.hyundai.es](http://www.hyundai.es)

## BASES DE LA PROMOCIÓN "UNA ESCUELA EN EL DESIERTO"

### **PRIMERA. - Compañía organizadora**

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (en adelante HMES), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con CIF nº B-85754646, realiza una promoción de ámbito nacional (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla) que se denomina "UNA ESCUELA EN EL DESIERTO" y que se desarrolla de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

### **SEGUNDA. - Periodo Promocional**

Se podrá participar en la promoción en el periodo comprendido entre los días 1 y el 31 de marzo de 2019, ambos incluidos, (en adelante, "Periodo Promocional")

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o repetir esta promoción, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

### **TERCERA. - Finalidad**

La promoción tiene como finalidad promocionar la marca Hyundai a través de las pruebas de sus vehículos.

### **CUARTA. - Gratuidad**

La participación en la presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que la misma no implicará un incremento del precio de los productos Hyundai ni un coste de ningún tipo para los participantes.

### **QUINTA. - Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, con residencia legal en territorio nacional (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla), con carné de conducir en vigor categoría B-1, válido para circular por territorio español, con una antigüedad mínima de tres (3) años, y que procedan según lo dispuesto en la cláusula sexta.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de la entidad mercantil HMES, ni de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionadas con la promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en el sorteo.

#### **SEXTA. - Mecánica Promocional.**

Todas aquellas personas que dentro del "Periodo Promocional" acudan a cualquiera de los concesionarios oficiales de la red de concesionarios de Hyundai que se identifican como tales en la página web oficial de HMES ([www.hyundai.es/concesionarios](http://www.hyundai.es/concesionarios)) y soliciten la realización de una prueba de conducción o test drive de cualquier modelo Hyundai disponible en dichas instalaciones y cumplimenten de forma correcta la totalidad de los datos que se soliciten en el formulario de solicitud del test drive participarán automáticamente en el sorteo del premio descrito más adelante.

Los participantes deberán cumplimentar todos los datos del formulario de solicitud de forma veraz, así como aceptar las presentes bases legales y la política de privacidad.

No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha de participación no se encuentren en vigor. En el supuesto de que algún participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar al premio. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

Únicamente se aceptará una participación por persona.

#### **SÉPTIMA. - Selección del ganador.**

Entre todas aquellas personas que hubieran participado según lo establecido en la base sexta anterior, se realizará un sorteo ante Notario el día 1 de abril de 2019.

HMES se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

En la fecha del sorteo, el Notario extraerá **UN (1) ganador**. Asimismo, se extraerán **CIEN (100) suplentes** que, según su orden de extracción, sustituirán al ganador en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del participante o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Para la realización del sorteo, el Notario, a partir del listado de participantes proporcionado por HMES, procederá a extraer aleatoriamente a través de una aplicación informática al ganador y los suplentes indicados. El listado obtenido tras el uso de dicho programa deberá ser impreso con el fin de adjuntar el mismo al Acta Notarial resultante del procedimiento.

En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, HMES se reserva el derecho de solicitar al Notario la extracción de nuevos suplentes en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

#### **OCTAVA. - Comunicación al ganador.**

HMES se pondrá en contacto telefónicamente con el ganador, el día 1 de abril de 2019, a través del número de teléfono proporcionado en el formulario. Para ello HMES, realizará **DOS (2)** intentos de contacto en diferentes tramos horarios. En caso de que, una vez realizados los dos intentos de contacto anteriormente descritos, no se pueda localizar al ganador, este perderá dicha condición y HMES procederá a contactar con el primer suplente de los extraídos en el sorteo. HMES, procederá de este modo hasta agotar el número de suplentes.

Una vez HMES haya comunicado la condición de ganador, este dispondrá de un plazo máximo de **VEINTICUATRO HORAS (24h)** desde que se le informa de su condición para aceptar expresamente su premio, para lo que deberá remitir toda la documentación que le sea requerida por HMES, a la dirección de email que le facilitarán en la llamada.

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador o si el premio es directamente rechazado por éste, o si el ganador no cumpliera con los requisitos de participación, o los requisitos de adjudicación y disfrute del premio descritos en la base novena siguiente, HMES procederá a comunicar el premio al primer suplente de los determinados, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes extraídos.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes bases.

#### **NOVENA. - Descripción y entrega del premio.**

Se entregará **UN (1)** premio que consistirá, en un viaje a Marruecos para una familia, comprendida por cuatro personas, de las que al menos una de ellas debe ser un niño **de edad comprendida entre los 5 y los 12 años** para participar del 12 al 19 de abril de 2019 en el evento *"El Desierto de los niños"*.

El "Desierto de los niños" es un viaje donde se mezclan ocio y rutas 4x4 con acciones solidarias, y en el que las familias (adultos y niños) viajan en un todoterreno HYUNDAI. (Más info en [www.hyundai.es/aguaeneldesierto](http://www.hyundai.es/aguaeneldesierto) ).

Dicho premio incluirá lo siguiente:

- Uso y disfrute del vehículo Hyundai 4x4 (el modelo será a decisión de HMES) durante el transcurso de todo el evento.
- Transporte en barco hasta Marruecos.
- Hotel en régimen de alojamiento y desayuno (habitación triple o familiar).
- 1 noche en khaimas (alta calidad) en dunas, en régimen de media pensión.
- Apoyo y gestión en el paso de fronteras.
- Rutas por las zonas de Marrakech, Boulmalne Dades, Erfoud, Merzouga, etc.
- Waypoints, libro de ruta y mapas en color.
- Apoyo en ruta.
- Monitores especializados en actividades para los niños.
- Equipo médico en el viaje.
- Mecánico en el viaje.
- Seguro de asistencia y repatriación personal

El itinerario y hoteles previstos podrían cambiar por razones ajenas a la organización. En todo caso, si esto ocurriese, se comunicaría oportunamente al ganador.

El barco de regreso será Nador - Almería o Melilla - Málaga, a elegir por el ganador en el momento de aceptación del premio.

(Toda la gestión de transporte y alojamiento es gestionada por la agencia de viajes Ocio4x4, CIC MA 2774 - CIF: B86448933)

HMES, cederá al ganador un vehículo Hyundai 4x4 (el modelo del vehículo estará a decisión de HMES) para su uso y disfrute durante el transcurso del evento, el transporte del vehículo desde España a Marruecos y viceversa, se llevará a cabo en barco. El vehículo podrá ser conducido por el ganador o bien por el adulto acompañante, siempre y cuando el acompañante cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, es decir, ser mayor de 18 años y disponer de carné de conducir válido y en vigor al menos de la categoría B- 1 con una antigüedad mínima de al menos tres (3) años.

El combustible del vehículo correrá por cuenta del ganador.

Asimismo, el ganador asumirá cualquier sanción atribuible al conductor. De igual forma, el ganador será responsable de cualquier acción u omisión culpable o negligente relativa al uso, cuidado y mantenimiento del vehículo, o por la cesión de este a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de HMES, o por la utilización del vehículo con finalidad distinta a la específicamente señalada.

El ganador se compromete a devolver el vehículo a HMES en el plazo establecido y en las mismas condiciones en que fue entregado, incluido el depósito de combustible.

**Otras condiciones relativas al premio:**

- Será requisito indispensable que el ganador firme un documento de aceptación del premio y responsabilidades derivadas del transcurso del mismo, así como del uso del vehículo.
- El premio no puede ser canjeado por su valor en metálico ni por ningún otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- El promotor no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado.
- El premio es intransferible. HMES se reserva el derecho a permitir la cesión del premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- El ganador tiene derecho a renunciar al premio obtenido, no obstante, la renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- Todos los miembros de la familia que acudan al evento deberán disponer de pasaporte vigente, y con más de 6 meses de plazo para su vencimiento.
- Si por cualquier razón ajena a HMES no hubiera disponibilidad del premio previsto, el promotor se reserva el derecho de sustituirlo por otro, de igual o superior valor.
- El premio será el específicamente descrito en las presentes bases.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán de cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

### **Fiscalidad del premio.**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) Euros. En todo caso corresponderá a HMES la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a trescientos (300€) Euros, que el ganador firme la comunicación remitida por HMES en la que conste el importe del premio y de la retención o ingreso a cuenta correspondiente y otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando este desierto.

A tal efecto, HMES remitirá al ganador que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del ganador, de remitirla, debidamente cumplimentada, a HMES, en un plazo de veinticuatro horas (24 h). A los efectos de la presente promoción, esta obligación se considera esencial por lo que cualquier incumplimiento de la misma determinará automáticamente la pérdida del derecho al premio.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), HMES volverá a reenviarla al ganador, quién deberá remitir la misma dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recibida por HMES en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el ganador no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el periodo impositivo en que HMES reciba la comunicación firmada, de forma que el ganador quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

### **DÉCIMA. - Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.**

HMES queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable HMES por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

### **UNDÉCIMA. - Derechos de imagen**

El ganador autoriza a HMES, a captar su imagen y/o su voz, incluso durante el disfrute del premio,(tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio

## **DUODÉCIMA. - Protección de Datos**

### **1. Responsable del tratamiento**

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

### **2. Finalidades del tratamiento**

- Gestionar la participación en la promoción
- Gestionar el contacto con los participantes y ganadores
- Hacer entrega de los premios
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación
- Tratar la imagen para las acciones promocionales relacionadas con la Promoción

### **3. Base de legitimación**

Los datos personales de los participantes se tratarán sobre la base del consentimiento otorgado en el momento de participar/registrarse en la promoción y en consentimiento otorgado anteriormente al marcar la casilla de autorización de envío de comunicaciones comerciales. Además, los datos personales de los ganadores podrán tratarse sobre la base del cumplimiento de obligaciones legales.

### **4. Plazos de conservación**

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

### **5. Destinatarios de los datos.**

Los datos de los participantes serán comunicados, en su caso, al Notario con el fin de celebrar el sorteo que determinar los ganadores. Los datos del ganador serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio, entre ellos al restaurante seleccionado por HMES.

### **6. Medidas de seguridad.**

HMES ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

### **7. Ejercicio de derechos.**

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de HMES antes indicado o mediante correo electrónico a: [bajadatos@hyundai.es](mailto:bajadatos@hyundai.es). Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La retirada del consentimiento para el tratamiento de los datos con los fines indicados en las presentes bases constituirá causa de exclusión de su participación.

**8. Política de Privacidad.** <http://www.hyundai.com/es/es/privacidad/index.html>

**DÉCIMO TERCERA. - Reserva de derechos.**

HMES se reserva el derecho de eliminar a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que HMES o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, HMES se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, HMES declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

HMES se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la presente promoción.

HMES podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma, comprometiéndose a dar a dichos cambios el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

HMES excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción.

**DÉCIMO CUARTA. - Reclamaciones.**

El período de reclamaciones finaliza dentro del periodo de los quince (15) días naturales siguientes transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.

**DÉCIMO QUINTA. - Aceptación de Bases**

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe HMES. Se podrá solicitar al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

**DÉCIMO SEXTA. - Legislación aplicable y fuero**

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

**DÉCIMO SEPTIMA. - Depósito de las Bases ante Notario**

Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Jose Maria Garcia Pedraza con domicilio profesional en la calle Orense, 11, piso 3º 28020 de Madrid y podrán consultarse en <http://www.hyundai.es/experience/image/data/PDFS/basesaguaeneldesierto.pdf> y en la sección ABACO de la página [www.notariado.org](http://www.notariado.org)